ACUERDO NRO.41.

(Junio 29 de 1935)

Por el cual se reglamenta el Arto.17 del Acuerdo Nro.24 de 21 de noviembre de 1.934.-

EL CONSEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS,EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTO.169 DE LA LEY 4a.DE 1913.

ACUERDA:

Arto.1o.-El artículo diez y siete del Acuerdo Nro.24 de 1924,sobre Presupuestos de Rentas y Gastos en vigencia,quedará así:-"Cada mesa de billar patentada en que no se juegue a los juegos comunes,sino a juegos de tabla patentados y permitidos por el ejecutivo como juegos lícitos,y a similares de éstos,pagará diez pesos por apertura,y treinta pesos por su funcionamiento cada día ó fracción";

Arto.2o.-Queda en los términos anteriores reformado el Arto.17 del Acuerdo Nro. 24 de 1934,sobre Presupuestos de Rentas y Gastos vigente;

Arto.3o.-El presente acuerdo regirá desde su sanción.-Dado en Santa Rosa,a 29 de junio de 1934,después de haber sufrido dos debates en días distintos.-El Presidente.-Samuel Roldán V.-El Secretario,Carlos J.Tobón M.-REPUBLICA DE COLOMBIA.-DEPARTAMENTO DE ONTIOQUIA._ALCALDIA MUNICIPAL.-SANTA ROSA DE OSOS,junio 30 de 1935.-Publíquese y ejecútese.- Isaias Coronado Hoyos.-Bernardo Arango Escobar.-Secretario.-Públicado por bando el anterior acuerdo hoy treinta de junio de mil novecientos treinta y cinco,domingo,día de concurso.-Bernardo Arango Escobar.-Secretario.------"

Es copia.

ALCALDIA MUNICIPAL
SANTA ROSA (O.)

Santa Rosa,junio 30 de 1935.

Bernardo Arango Escobar.

Secretario.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 5 de Julio de 1935 y a despacho.

P EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA

C.C.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECCION PRIMERA

Medellín, 21 de Septbre de 1935

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Aurelio Mejía

El Secretario de Gobierno,

Juan A. J. Piñ

Luis Samuel Aguirre

El Jefe de la Sección Primera,